RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01403-00 (Cautelares)

Se le pone en conocimiento a la demandada, que para poder ser escuchada en esta clase de procesos debe conferir poder a un profesional del derecho o en su defecto acreditar su derecho de postulación, adicionalmente porque la solicitud de desembargo (levantamiento) solo procedo según lo preceptuado en el artículo 597 del Código General del Proceso que no es el caso.

De otro lado se pone en conocimiento que para este proceso no existen dineros que hayan sido descontados con ocasión a las medidas cautelares decretadas, conforme se desprende del anterior informe de títulos.

No obstante, lo anterior se pone en conocimiento de la ejecutante lo manifestado por la ejecutada frente al a solicitud de desembargo de la cuenta de ahorros.

NOTIFIQUESE (),

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f36c889c12d1b19bd0c29482adf9d5c84a0ee21d9251688d69397b6d009e197**

Documento generado en 02/09/2023 02:21:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica